

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009.

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintidós horas del día treinta de julio de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos, con la asistencia de la Secretaria acetal., D^a Irene Tena Roldán, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria los Sres. Concejales D^a Concepción Soret Salado, D^a M^a Carmen Márquez Martínez, D. Manuel García Arroyo, D. Juan Manuel Pino Márquez, D. Juan Gálvez Pino, D. Ángel Ruiz Gálvez, D^a Ana López Fernández, D. Martín Alcaide Ruiz, D^a Dolores Montilla Sánchez, D. Juan Torres Bonilla, D^a Rosario Hinojosa Daza y D. Antonio F. Moreno Polonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

El Sr. Alcalde toma la palabra para recordar que una desgracia sufrida en el día de hoy ha empañado este Pleno: la banda terrorista ETA ha asesinado a dos Guardias Civiles. Pide un minuto de silencio en condena por este acto. El talante democrático no comprende estos hechos que no tienen sentido y hay que combatir esta lacra de terrorismo existente en nuestro país. Invita a todo el pueblo de La Rambla a que asista mañana a la concentración que tendrá lugar en la puerta del Ayuntamiento, a las 12 de la mañana, para mostrar nuestro rechazo a esta salvajada.

Tras guardar un minuto de silencio, se continúa con la celebración de la sesión plenaria convocada para hoy, examinándose con arreglo al Orden del Día los siguientes asuntos:

1º.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA REFORMULACIÓN TALLER DE EMPLEO.-

El Sr. Alcalde introduce el tema, indicando que en el mes de enero de 2009 se presenta en la Delegación de Empleo una propuesta ratificada por unanimidad, en la que se proponía un Proyecto de Ampliación de la Agencia de Desarrollo; la Consejería nos comunica que en este caso es prioritario desarrollar talleres de empleo no vinculados a la construcción, sino con el fomento de la formación en medio ambiente y nuevas tecnologías, esto lleva a reformular la solicitud de taller de empleo. Tras conversaciones mantenidas, aparece una solución positiva para este Ayuntamiento que se trae hoy a esta sesión, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la ratificación de Decreto de Alcaldía, del que da lectura la Secretaria acetal.:

“D E C R E T O 1324

Considerando la necesidad de reformular el Proyecto de Taller de Empleo 2009 solicitado en enero, y solicitar subvención para este proyecto,

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 30 de julio de 2009.

HE RESUELTO

1º.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la aprobación del Proyecto de Taller de Empleo “LA RAMBLA”, con una duración de 12 meses, que contará con 24 alumnos y que constará de los siguientes módulos:

- 1.- Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica
- 2.- Instalador de Electricidad y Fontanería.

2º.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo subvención por importe de 514.290,96 euros con destino a la financiación del mencionado Proyecto del Taller de Empleo.

3º.- Someter esta solicitud a ratificación del Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

La Rambla, a trece de julio de dos mil nueve.- La Alcaldesa accidental.- Fdo.: M^a Carmen Márquez Martínez.”

Dada cuenta de referido Decreto de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda su ratificación.

2º.- CONVENIO TRIPARTITO PROGRAMA CIUDAD 21.-

El Sr. Alcalde introduce el tema, señalando que este Convenio intenta facilitar la labor de los Ayuntamientos que tienen establecido el documento Agenda 21. Hace una breve síntesis de las adhesiones de este Ayuntamiento a Agenda 21 y Ciudad 21, señalando que este Convenio tiene la finalidad de desarrollar líneas específicas interesantes para el desarrollo de la Agenda 21. Agradece la aportación de Izquierda Unida de que tiene que ser el Foro 21 quien establezca las líneas estratégicas a desarrollar dentro de este Convenio.

Se abre un turno de intervenciones.

El Representante del Partido Andalucista, D. Antonio Moreno Polonio, señala que está de acuerdo con este Convenio, que sirve para reforzar la Agenda 21.

El Representante del Partido Popular, D. Juan Torres Bonilla, también está de acuerdo, indicando que se trata de un instrumento que sirve para asegurar la continuidad de los procesos y debe ser el Foro 21 el que proponga las líneas de actuación.

El Representante de Izquierda Unida, D. Juan Gálvez Pino indica que su Grupo también voto a favor, y que debe ser el Foro 21 quien establezca las líneas de actuación, por lo que quiere aprovechar para decir que el Foro 21 es un órgano abierto a todos para los que deseen formar parte de él y aportar sus ideas.

El Sr. Alcalde reconoce la aportación del Foro 21 que, en su día hicieron un plan de siembra. Este año se han plantado 500 árboles con el resultado de un 50% de enraizamiento, también se está haciendo un plan de riego y agradece la colaboración de los miembros del Foro en el desarrollo de proyectos ambiciosos, entre ellos este plan de siembra y riego, también la labor de Córdoba que ha donado un 90 o 95% de estos árboles. Invitamos a todos a que participen activamente aportando sus ideas para un medio urbano en condiciones para nuestra localidad.

Finalizado el turno de intervenciones, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la financiación conjunta del Diagnóstico Ambiental Municipal, o del Plan de Acción Local, o una Acción Puntual del Mismo, del siguiente tenor literal:

“De una parte, la Excm. Sra. Doña M^a Cinta Castillo Jiménez, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud de su nombramiento por Decreto 13/2008, de 19 de abril, en nombre y representación de la citada Consejería, de conformidad con las competencias que le atribuyen el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Pulido Muñoz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de su nombramiento en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2007, y de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, el Sr. D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día dieciséis de junio de dos mil siete.

Intervienen en representación de sus respectivas entidades, reconociéndose mutuamente capacidad bastante para otorgar el presente Acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ostenta la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente que tiene asumidas la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 2/2007.

SEGUNDO.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Corporaciones Locales de carácter provincial, entre otras, en materia de protección del medio ambiente. En consecuencia, las Entidades Locales juegan un importante papel en la gestión de los problemas medioambientales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba presta asimismo apoyo técnico y económico a los municipios de la provincia en el marco de sus competencias y en función de las necesidades y disponibilidades de los mismos.

CUARTO.- Que en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Cumbre de Río) surge el concepto de desarrollo sostenible y las Agendas 21 Locales como instrumento estratégico para su consecución, mediante la elaboración de diagnósticos ambientales y la redacción y ejecución de planes de acción para el desarrollo sostenible con la máxima participación de la comunidad local.

En la Carta de Aalborg (Dinamarca, 1994), redactada por el “Grupo de Ciudades europeas hacia la sostenibilidad”, se destaca la necesidad de desarrollar las Agendas 21 Locales, diseñando acciones adecuadas a los problemas particulares de cada territorio, dependiendo de perfiles geográficos, tendencias demográficas y características económicas.

En junio 2004, la Conferencia de Aalborg+10 establece nuevos objetivos para pasar de la Agenda a la Acción y de la Carta de Aalborg a los Compromisos de Aalborg. Un importante documento sobre la Agenda 21 Local que con el subtítulo de “Inspiración para el Futuro”, supone un hito en el proceso continuo de apoyo a las Agendas, presentando 10 grupos de compromisos: 1) Gobernabilidad, 2) Gestión urbana hacia la sostenibilidad, 3) Bienes naturales comunes, 4) Consumo y elección de estilo de vida responsables, 5) Planificación y diseño, 6) Mejor movilidad, menos tráfico, 7) Acción local para la salud, 8) Una economía local activa y sostenible, 9) Igualdad y justicia social, 10) De lo local a lo global.

Los Compromisos de Aalborg requerirán que los gobiernos locales establezcan objetivos cualitativos y cuantitativos bien definidos para llevar a la práctica los principios de sostenibilidad urbana establecidos en la Carta de Aalborg y que reforzarán los actuales esfuerzos de sostenibilidad urbana en toda Europa y contribuirán a revitalizar la Agenda 21 Local y a definir nuevos objetivos, estrategias y acciones destinadas a la sostenibilidad ambiental.

QUINTO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), en uso de sus respectivas competencias, suscribieron el 30 de enero de 2002 un Convenio de Colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de

colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración autonómica y las Entidades Locales, con el fin de contribuir a fortalecer una plataforma de cooperación intermunicipal para que en el seno de la FAMP se consolide la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles (RECSA).

SEXTO.- Que, en virtud de ese convenio, la Consejería suscribió con 111 municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Protocolos de Intenciones, firmados en Sevilla el 4 de junio de 2002, en los que se recogía el compromiso de cada municipio por la sostenibilidad ambiental de su territorio, en el marco de sus competencias, y cuyo objeto primordial es establecer líneas de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales para el inicio y desarrollo del proceso de Agenda 21 Local, en su caso. Y que en virtud de la Orden de 24 de octubre de 2007, por la que se regula la adhesión de municipios andaluces al Programa Ciudad 21, se han adherido 120 municipios andaluces más en el año 2008, los cuales han suscrito otros tantos Protocolos de Intenciones con la Junta de Andalucía, firmados en Sevilla el 31 de octubre de 2008.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de La Rambla, en cumplimiento de lo estipulado en el precitado Protocolo, se ha comprometido a suscribir la Carta de Aalborg y a adherirse a la RECSA.

OCTAVO.- Que la Diputación Provincial de Córdoba estima oportuna la colaboración técnica y financiera, junto a la Consejería de Medio Ambiente, para impulsar la elaboración de los Diagnósticos Ambientales Municipales de aquellos ayuntamientos que aún no lo hayan hecho; o la revisión y desarrollo de los Planes de Acción Local y sus programas de seguimiento; o una acción puntual del mismo, en orden a la implantación de su proceso de Agenda 21 Local.

NOVENO.- Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Córdoba suscribieron un Protocolo General de Cooperación en el marco del Programa Ciudad 21, el día XX de XXXXX de 2009, cuya finalidad es establecer una colaboración técnica y financiera para la realización de los Diagnósticos Ambientales Municipales, en los municipios cordobeses adheridos en 2008 a Ciudad 21 que no lo hayan realizado; y en aquellos que ya lo han hecho o lo están haciendo, dinamizar los proyectos y objetivos procedentes de la consecución de las futuras Agendas 21 Locales.

En consecuencia, los comparecientes suscriben el presente Convenio que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es establecer una colaboración técnica y financiera entre la Consejería de Medio Ambiente, la Diputación Provincial de Córdoba y el Municipio de La Rambla para la realización de las actuaciones recogidas en el expositivo octavo.

Segunda.- Son objetivos específicos de este Acuerdo:

- Analizar y evaluar la situación ambiental urbana de La Rambla.
- Contribuir a la implantación del proceso de Agenda 21 Local y su desarrollo.
- Fomentar la sensibilización y la atención al medio ambiente entre los responsables municipales.

Tercera.- Para la financiación de los objetivos del Acuerdo, el Ayuntamiento de La Rambla podrá acceder a las ayudas y subvenciones que otorga la Consejería de Medio Ambiente para la realización del Diagnóstico Ambiental, o del Plan de Acción, o de una acción puntual del mismo. Estas ayudas y subvenciones se concederán al amparo de la Orden que establecerá las bases reguladoras de la concesión de las mismas para la implantación de Agendas 21 Locales en los municipios adheridos en 2008 al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21, o por medio de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas para la realización de acciones puntuales en los municipios adheridos a Ciudad 21.

Por otra parte, el Ayuntamiento de La Rambla, también tendrá acceso a las ayudas que la Diputación Provincial de Córdoba otorgue para financiar la elaboración del Diagnóstico Ambiental Municipal, o la elaboración, revisión y desarrollo de los Planes de Acción Local y sus programas de seguimiento, ajustándose a lo dispuesto en las Bases de los Presupuestos de la Corporación.

Cuarta.- El Ayuntamiento de La Rambla se compromete desde este momento a iniciar o continuar el proceso de Agenda 21 Local en su localidad y a desarrollar las subsiguientes fases de su Agenda 21 Local, derivadas de la implantación de la misma; así como la constitución de un órgano colegiado en el seno del municipio que coadyuve a la efectiva participación ciudadana de acuerdo con los principios inspiradores de la Agenda 21 Local. En el supuesto de no haberse realizado, se exigirá, como condición previa para la solicitud de las ayudas y subvenciones antes referidas, la suscripción de la Carta de Aalborg y la incorporación a la Red Andaluza de Ciudades Sostenibles, patrocinada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias

Quinta.- Tanto la Consejería como la Diputación, colaborarán con el Ayuntamiento en el proceso de dinamización social, participación pública y educación ambiental que el Ayuntamiento de La Rambla promueva en el marco del Programa CIUDAD 21, comprometiéndose las tres partes a utilizar correctamente la identidad corporativa de las entidades participantes en las actuaciones que se vayan a realizar.

Sexta.- Se acuerda por las partes la constitución de una Comisión de Seguimiento de este Convenio, que a todos los efectos tendrá la consideración de órgano supervisor del cumplimiento de los acuerdos que aquí se suscriben. La Comisión de Seguimiento estará integrada por dos representantes de cada una de las partes intervinientes. La convocatoria de dicha Comisión se llevará a cabo a instancias de cualquiera de las partes. Las normas de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regulará según lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, así como en los artículos 88 a 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento resolverá, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente las controversias que se presenten sobre interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, no pudiendo ejercer competencias propias que correspondan a las partes intervinientes.

Séptima.- La concesión de las ayudas y subvenciones referidas en la estipulación tercera se regirá por lo establecido en el *Decreto 254/2001 de 20 de Noviembre (BOJA nº 136 de 24 de Noviembre de 2001) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta*, así como por el Decreto 23/2009, de 27 de enero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del Medio Ambiente y del desarrollo energético sostenible que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Octava.- El Ayuntamiento de La Rambla, en el supuesto de encargar la elaboración del Diagnóstico Ambiental, o Plan de Acción u otra actuación puntual del mismo, a terceros, se compromete a adjudicar dicho trabajo mediante procedimiento que asegure la concurrencia pública, la transparencia y la igualdad de oportunidades, respetando, en todo caso, la legislación de contratos.

Novena.- El Excmo. Ayuntamiento de La Rambla se compromete a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

Décima.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Son causas expresas de resolución:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el mismo.
- La suspensión definitiva del proyecto acordado de conformidad entre las partes.
- Cualquier otra prevista en la legislación vigente.

Undécima.- La vigencia de este Acuerdo será de 5 años, prorrogable anualmente por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquier parte podrá denunciar el Acuerdo, comunicándolo por escrito a la otra parte con al menos dos meses antes de la finalización del mismo.

Duodécima.- El presente Acuerdo es de naturaleza administrativa, siguiéndose para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa, aunque las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse previamente de mutuo acuerdo, por medio de la comisión de seguimiento.

En virtud del artículo 4.1 c) de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la citada Ley.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones a las que representan, suscriben el presente Acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados, por triplicado y a un solo efecto.

Por la Consejería de Medio Ambiente.- Fdo.: M^a Cinta Castillo Jiménez. Por la Diputación Provincial de Córdoba.- Fdo.: Francisco Pulido Muñoz. Por el Ayuntamiento de La Rambla.- Fdo.: Manuel Fernández Campos

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Manuel Fernández Campos para la firma de este acuerdo y de cuantos documentos sean necesarios para su cumplimiento.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 05/2009.-

El Sr. Alcalde introduce el tema, señalando que el objeto de este expediente es hacer frente a una serie de gastos aplicados sobre el presupuesto prorrogado para subvencionar las obras de Turismo. Agradece la propuesta de Izquierda Unida que proponía unas partidas lógicas de asumir.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Moreno dice que estamos hablando de un punto que nos va a permitir hacer frente a obras a las que se pretendía hacer frente con préstamos y cuando se aprovechan los recursos de que el Ayuntamiento dispone, hoy se ve que se puede hacer frente a estas cuestiones que en su día el equipo de gobierno sólo veía solución yéndose a un préstamo y tira por tierra las declaraciones del Alcalde quien dijo que esta obra no se iba a poder hacer. Ratifica el buen trabajo de Intervención y agradece al equipo de gobierno haber escuchado a los grupos.

D. Juan Torres interviene diciendo que cuando prima el sentido común, las cosas salen adelante; la oposición no bloquea proyectos, con acuerdo y sentido común es posible llevar a cabo este tipo de cosas. Es una forma oportuna de hacer inversión.

D. Juan Gálvez indica que sí apoyan la propuesta. A raíz del Pleno extraordinario del día 9, Izquierda Unida, 5 días después planteaba una serie de bajas sobre el presupuesto prorrogado. Hay inversiones que ejecutar y una de las grandes dificultades de prorrogar presupuestos es hacer inversión en tiempo y forma y vamos a seguir haciendo propuestas para hacer frente a las inversiones de obras. Hoy se está ahorrando el Ayuntamiento un préstamo de 46.000 € se han admitido propuestas de otros grupos y se nos han trasladado propuestas que nosotros también hemos aceptado. Agradece al equipo de gobierno que nos haya escuchado.

Ayuntamiento Pleno.- Sesión extraordinaria 30 de julio de 2009.

El Sr. Alcalde señala que le gustaría hacer un balance. Hemos trasladado esta propuesta al Consejo de Participación y al Consejo de Desarrollo y esto se puede hacer, pero este Ayuntamiento no tiene las mismas posibilidades con un presupuesto prorrogado, pero será la liquidación del presupuesto la que diga hasta qué punto se han acercado los ingresos a los gastos; la liquidación será más negativa con el presupuesto prorrogado. Muchas de estas partidas no aparecían en la propuesta de presupuesto, en éste aparecen porque está prorrogado. Estos 46.000 € no aparecían en la propuesta de presupuesto, los presupuestos prorrogados no son realistas. Se tendrá que acudir a una operación de préstamo cuando se haga balance a final de año. Agradece la colaboración prestada facilitando información para estudiar estas propuestas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, D. Antonio Moreno quiere puntualizar que el presupuesto es realista. El presupuesto del año pasado estaba superpasada, y que esté prorrogado y que también esté pasado, le está permitiendo hacer esto. Estoy de acuerdo por el sentido común demostrado por el equipo de gobierno, pero no vamos a aplaudir la propuesta que trajo para hacer frente a éste.

D. Juan Gálvez ratifica que aunque tenemos puntos de vista distintos, el presupuesto prorrogado lo tenemos desde el 1 de enero, luego se podía haber debatido en enero si hubiera habido entendimiento.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que estamos hablando de un presupuesto prorrogado, pero es una irrealidad, porque se hizo para el año pasado y no beneficia al Ayuntamiento, sino todo lo contrario.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad el Ayuntamiento Pleno acuerda

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2009(3), de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 05/2009(3)

GASTOS

I.- CRÉDITOS EN AUMENTO

- A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO
- a) Financiado con Bajas de Crédito

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
7511.61101	Eliminación Barreras Arquitectónicas Llano de Cervantes	32.754,65

7511.61102	Plan Adecuación Vías Verdes	8.500,20
4411 623.01	Mat. Serv. Aguas Adquis. Contadores	2.500,00
1214 626.00	Equip. Informático-Red Wifi	2.500,00
2221 623.00	Adquis. Desfibrilador Policía Local	650,00
	SUMAN CRÉDITOS EN AUMENTO	46.904,85

INGRESOS

II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

a) Con cargo a Bajas de crédito

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
3221 480.01	Subvención Asociación del Comercio	15.000,00
4325 204.00	Leasing vehículos Jardines	8.000,00
7511 489.00	Subvención celebración festejo taurino	15.000,00
9113 463.91	Rec. Extraj. Transf. Mancomunidad	8.904,85
	SUMAN BAJAS DE CRÉDITO	46.904,85

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

4°.- CAMBIO DE FINALIDAD DE PRÉSTAMO.-

Introduce el tema el Sr. Alcalde quien señala que es prioritario iniciar las obras PER lo antes posible.

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 30 de julio actual.

Se abre un turno de intervenciones:

D. Antonio Moreno indica que su Grupo está de acuerdo con el cambio de finalidad de préstamo.

D. Juan Torres Bonilla ratifica su voto a favor, de manera que se puedan agilizar las obras del PROFEA y esperamos que se inicien cuanto antes.

D. Juan Gálvez señala que su Grupo también vota a favor del cambio de finalidad de préstamo.

En consecuencia, sometido el asunto a votación, visto el informe emitido por Intervención, de fecha 17 de julio de 2009 y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 30 de julio actual, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de finalidad por importe de 15.601,20 € procedente de préstamo concertado en 2008 de la siguiente partida de gastos:

4326 611 10	Aportación mpal. Obra PROFEA 2008 “Red de agua y alcant. c/ Olivar entre M. González y Plaza S. Lorenzo	15.601,20
-------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

2º.- Destinar el importe de 15.601,20 € a la partida 4326 611 21 “Aportación Mpal. Obras PROFEA 2009.

El Sr. Alcalde vuelve a invitar a los asistentes a este Pleno y a todo el pueblo de La Rambla, a la concentración que tendrá lugar mañana, a las 12 de la mañana, en la puerta del Ayuntamiento, para mostrar nuestra repulsa contra el atentado cometido en el día de hoy.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que certifico.